



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE TARAPACÁ

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 0593,

Iquique, **21 ABR 2009**

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida del terreno singularizado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente, para diversos fines, las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que en su Art. 2.2.5. indica que para satisfacer las necesidades de Áreas Verdes, Equipamiento y Circulación en los Lotes han de cederse gratuitamente terrenos en los términos ahí indicados. Asimismo, en el Art. 2.2.7., de la misma norma, se dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la Republica en su dictamen N° 63.978 año 2004;
- c) La circunstancia que en el inmueble denominado Equipamiento Comunitario emplazado en el Conjunto Habitacional Salitre IV, de 349,20 m², del plano de loteo denominado "**Proyecto y Construcción de 20 Viviendas Básicas en Pozo Almonte C.H. Salitre IV**", la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) construyó un Jardín infantil cuya administración estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte;
- d) El Ord. N° 224 de fecha 15 de Abril de 2009, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte solicita a SERVIU Región de Tarapacá se transfiera gratuitamente el inmueble singularizado en el visto precedente con objeto de atender a 100 niños entre lactantes y párvulos con el "Proyecto de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna El Salitre";
- e) De acuerdo a las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo N° 189 del 18 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **TRANSFERASE A TITULO GRATUITO** a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte el inmueble que se señala a continuación:

UBICACION	SUPER.M2	C.B.R.I.	DESLINDES
C.H. El Salitre IV, ubicado entre Calles María Elena, Av. la Paz y Pje. La Coruña de la localidad de Pozo Almonte. Mz. A, Equipamiento Comunitario, Plano N° 1, "Proyecto y Construcción de 20 Viviendas Básicas en Pozo Almonte C.H. Salitre IV"	349,20	Inscritos a Mayor Cabida en el C.B.R. de P.A. a fojas 15, N° 15 del año 1985.	N: En 18,00 mts. con Mz. A, Bien Nacional de Uso Público S: En 18,00 mts. con Av. La Paz. E: En 19,40 mts. con lotes 1 y 2 de la Mz. A. O: En 19,40 Mts. con Pasaje La Coruña.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Municipalidad de Pozo Almonte destinara dicho inmueble exclusivamente para el funcionamiento del equipamiento Jardín Infantil y Sala Cuna El Salitre.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere es a **Cuerpo Cierto**, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Municipalidad de Pozo Almonte.
4. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente resolución, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Pozo Almonte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD / RCM

DISTRIBUCION:

- Secretaria Dirección (1)
- SEREMI V. y U. (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (1)
- Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte (2)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé